



## **RESOLUCIÓN No. 1034 DE 08 MAYO DE 2024**

“Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito”.

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO**

En uso de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por la Resolución No. 1561 del 11 de septiembre de 2017 modificada por la Resolución No. 1023 del 2 de mayo de 2024, y Resolución No. 0101 de 30 de enero de 2024 y,

### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas que regulan la provisión de empleos de carrera administrativa, la Secretaría de Educación del Distrito no cuenta con lista de elegibles.

Que teniendo en cuenta que existen empleos vacantes que requieren ser provistos para garantizar la prestación del servicio, la Dirección de Talento Humano y la Oficina de Personal adelantaron el proceso de encargos, conforme lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, que establece:

***"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.***

*En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*

*El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad. (...)"*

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.3.3, con relación a la provisión de las vacantes temporales, indicó:

**Continuación de la resolución No. 1034 DE 08 MAYO DE 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito".

**"Artículo 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales. (...)** Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.(...)"

**Parágrafo.** Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".

Que mediante el "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5.", publicado en la página web [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/portal\\_institucional/encargos-administrativos](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/portal_institucional/encargos-administrativos) se establecieron las condiciones en las que se desarrollará la provisión de las vacantes temporales y definitivas existentes en la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de igual manera, en el mismo sitio web, se encuentran publicados los resultados del Análisis del Estudio de Planta, de las reclamaciones efectuadas durante el proceso, de la oferta a los funcionarios con derecho preferente a encargo de las vacantes unitarias y de la realización de las audiencias para la escogencia de dependencia, en los casos donde las ofertas fueron plurales, garantizando de esta forma la transparencia, la publicidad y la objetividad del proceso, con sujeción estricta a los parámetros establecidos legalmente y reglamentariamente por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que la siguiente vacante, se publicó para ser provista mediante encargo:

| OCUR. | NIVEL JERÁRQUICO | DENOMINACIÓN              | CÓDIGO | GRADO | DEPENDENCIA                                | TIPO DE VACANTE  | GENERADOR DE VACANTE | CAUSAL DE LA VACANTE |
|-------|------------------|---------------------------|--------|-------|--------------------------------------------|------------------|----------------------|----------------------|
| 461   | Profesional      | Profesional Universitario | 219    | 18    | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA | Vacante Temporal | 79601122             | Encargo 222-21       |

Que, agotadas las etapas referidas atrás, conforme al procedimiento mencionado, y conforme a la selección realizada, según certificación expedida por la Oficina de Personal que se adjunta a la presente resolución, se constató que quien tiene el derecho a ser encargada en dicho empleo es la servidora pública GONZÁLEZ MARTÍNEZ DERLY NANCY identificada con cédula de ciudadanía No. 52702923, quien ocupa el siguiente cargo:

| POSICIÓN | CÉDULA   | CÓDIGO BASE | GRADO BASE | UBICACIÓN                                  |
|----------|----------|-------------|------------|--------------------------------------------|
| 1        | 52702923 | 219         | 11         | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA |

Que la servidora pública GONZÁLEZ MARTÍNEZ DERLY NANCY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52702923, el 25 de abril de 2024, manifestó su voluntad de aceptar el encargo en la vacante de

**Continuación de la resolución No. 1034 DE 08 MAYO DE 2024**

"Por la cual se efectúa un encargo en una vacante temporal de un empleo de carrera de la planta de personal administrativo de la Secretaría de Educación del Distrito".

empleo con denominación Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 461, ubicado en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR** a GONZÁLEZ MARTÍNEZ DERLY NANCY, identificada con cédula de ciudadanía No. 52702923, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219 y Grado 18, Ocurrencia No. 461, ubicado en la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PREESCOLAR Y BÁSICA, por el término que dure la situación administrativa del titular.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar el presente acto administrativo en [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/transparencia-encargos-administrativos-resoluciones), a efectos que los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos, presenten reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, conforme se indicó en el numeral 4.9 del "Procedimiento de Encargos de Servidores de Carrera Administrativa V.5."

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez en firme, comunicar el presente acto administrativo a la funcionaria encargada, quien cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar o rechazar el empleo conforme lo dispone el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y otros diez (10) días hábiles para tomar posesión, siguiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 Ibidem.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** copia de la presente resolución a la Dirección de Talento Humano, Oficina de Nómina y a Archivo para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los, **08 mayo de 2024**

**CARLOS ARTURO CHARRIA HERNÁNDEZ**  
Subsecretario de Gestión Institucional

| NOMBRE                            | CARGO                                              | LABOR           |
|-----------------------------------|----------------------------------------------------|-----------------|
| Johanna Paola Samacá González     | Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional | Revisó          |
| Xiomara Ximena Correa Ospina      | Contratista Oficina de Personal                    | Revisó          |
| Lesney Jesús Castañeda Valencia   | Director de Talento Humano                         | Revisó y Aprobó |
| María Fernanda Maldonado Avendaño | Jefe Oficina de Personal                           | Revisó y Aprobó |
| José Álvaro Rodríguez Ortega      | Profesional Contratista Oficina de Personal        | Proyectó        |